

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de marzo de 2017.

Expediente N.º: 573/2017

Procedimiento: Concesión Directa de Subvenciones. CONVENIO PODOLOGIA 2017

Fecha de iniciación: 3 de marzo de 2017

DON ANTONIO DIAZ CALVO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2017 adoptó, dentro del punto que se indica, el siguiente acuerdo -con la salvedad del art. 206 del vigente R.O.F:

PUNTO SIETE.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PODÓLOGA D^a PILAR TRANCÓN PÉREZ, PARA EL EJERCICIO 2017, Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADDENDA.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde de fecha 9 de marzo de 2017, que se transcribe íntegramente a continuación:

“Para la subvención del servicio de podología del año 2017 consta en el Presupuesto para 2017, prorrogado de 2016, concepto presupuestario 2017.0.230.48100.01 “SUBVENCIÓN CONVENIO PODOLOGÍA” por un importe de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €).

En el año 2015, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria del 26 de marzo, aprobó el texto del convenio de colaboración con la podóloga doña Pilar Trancón Pérez firmándose el mismo el 14 de abril de 2015.

Consta en el expediente informe de la Concejalía de Servicios Sociales motivando la adjudicación del convenio y firma de la adenda para el año 2017.

Consta en el expediente informe de Intervención núm. 127/2017, de 10 de marzo.

De conformidad con el Art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada el 15 de julio de 2005, BOCM nº 167, el cual determina los supuestos en que se admite la concesión directa de subvenciones, recoge aquellas que estén consignadas en el presupuesto o en las modificaciones aprobadas por el Pleno.

De conformidad con el art. 16 del mismo texto legal “...se podrán realizar pagos anticipados que supondrán fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención siempre que se prevea en las Bases reguladoras de la subvención, o en su caso, en la Resolución de la concesión”.

De conformidad con lo dispuesto en el art.17 último párrafo de la Ordenanza General de Subvenciones, quien corresponda como órgano competente para resolver, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento vigentes en el momento de la concesión, además de señalar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia, determinará la forma en que habrá de ser justificado la aplicación de los fondos

recibidos.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local que en uso de la atribución delegada por la Alcaldía, adopte un acuerdo en términos similares al siguiente:

PRIMERO.- APROBAR EL GASTO con cargo al concepto presupuestario 2017.0.230.48100.01 "SUBVENCIÓN CONVENIO PODOLOGÍA" por un importe de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €).

SEGUNDO.- PRORROGAR el Convenio de colaboración con la podóloga D^a Pilar Trancón Pérez, para el ejercicio 2017, y **SUSCRIBIR** la correspondiente ADDENDA por ambas partes para su incorporación al expediente.

TERCERO.- DELEGAR en la Concejal delegada de Servicios Sociales, doña Ana María Lorenzo de Jesús, la firma de la ADDENDA, y **ATRIBUIR** las competencias de gestión, y administración, para la adecuada ejecución del Convenio, y cuantas otras actuaciones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la podóloga doña Pilar Trancón Pérez

QUINTO.- DAR TRASLADO a los Servicios de Intervención y Tesorería."

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por el Sr. Alcalde mediante Decreto de Alcaldía núm. 694/15, de 19 de Junio de 2015, delegaciones que fueron aceptadas por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 26 de Junio de dicho año **ACUERDA** por UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto, **APROBAR** la propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde en los términos en los que ha quedado transcrita.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.^o B.^o del Alcalde - Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Hoyo de Manzanares,

Alcalde - Presidente

Fdo.: José Ramón Regueiras García.

Secretario

Fdo.: Antonio Díaz Calvo.

-DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN-